

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.148

Lunes 10 de Enero de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2068963

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### CREA MESA TÉCNICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA GLOSA 34, DE LA PARTIDA 16, CAPÍTULO 10, PROGRAMA 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2021

Núm. 94 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto N° 136, de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Glosa 34, Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021, y la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde regular y supervisar el funcionamiento de las redes de salud a través del diseño de políticas, normas, planes y programas para su coordinación y articulación, que permitan satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria, en el marco de los objetivos sanitarios, con calidad y satisfacción usuaria.

3. Que, el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Dr. José Joaquín Aguirre, es un establecimiento dependiente de la Universidad de Chile, único dentro del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que funciona bajo la personalidad jurídica, patrimonio y plena autonomía académica, económica y administrativa de dicha Institución de Educación Superior del Estado.

El citado Hospital Clínico es el principal hospital universitario del Estado y en este rol cumple funciones de docencia, investigación, creación e innovación, extensión del conocimiento, vinculación con el medio y el territorio, y práctica clínica en las ciencias y las tecnologías de la salud. Sus objetivos son formar profesionales de excelencia, otorgar a la comunidad nacional soluciones integrales en materia de salud y actuar como recinto de derivación nacional en patologías de alta complejidad.

4. Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 fue publicada la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021, cuyo artículo 1° aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público, para la presente anualidad.

5. Que, en la Partida 16, del Capítulo 10, del Programa 01, de la señalada Ley de Presupuestos, se incorporó la Glosa N° 34 que establece que el Ministerio de Salud deberá convocar una mesa técnica para elaborar un proyecto de ley que fortalezca el vínculo del Hospital Clínico de la Universidad de Chile con el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

6. Que, la citada Glosa establece que esta mesa técnica deberá estar integrada por un representante de la Dirección de Presupuestos, de la Universidad de Chile y de su Hospital Clínico.

7. Que, en atención a lo señalado precedentemente,

Decreto:

1. Créase una Mesa Técnica para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Glosa 34, de la Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.

2. La Mesa Técnica que se crea por el presente decreto, tendrá una composición interministerial y será la encargada de elaborar un proyecto de ley que fortalezca el vínculo del Hospital Clínico de la Universidad de Chile con el Sistema Nacional de Servicios de Salud, integrándolo en una mayor medida a la red pública de salud, y permitiendo una relación sinérgica entre el Hospital y el Ministerio de Salud.

3. La Mesa Técnica estará integrada por representantes de las siguientes instituciones:

Institución	Dpto. o División / Institución o Empresa	Nombre
Universidad de Chile	Prorector de la Universidad de Chile	Sr. Alejandro Jofré Cáceres
Universidad de Chile	Gerente Comercial Hospital Clínico Universidad de Chile	Dr. Luis Berr Lama
Universidad de Chile	Médica Asesora Gerencia Comercial, Hospital Clínico Universidad de Chile	Dra. Cecilia Morales Veloso
Universidad de Chile	Director Jurídico de la Universidad de Chile	Sr. Fernando Molina Lamilla
Universidad de Chile	Directora Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile	Sra. Regina Clark Medina
Universidad de Chile	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Sra. Heidi Berner Herrera
DIPRES	Dirección de Presupuesto DIPRES	Sra. Tania Morales
DIPRES	Dirección de Presupuesto DIPRES	Sra. Viviana Parra
FONASA	Fiscal FONASA	Sr. Luis Brito
Ministerio de Hacienda	Ministerio de Hacienda	Sr. Branco Karelovic
Subsecretaría de Redes Asistenciales	Jefe de Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales	Sr. Nicolás Duhalde
Subsecretaría de Redes Asistenciales	Jefa División Gestión de Redes Asistenciales DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales	Sra. Beatriz Martínez
Subsecretaría de Redes Asistenciales	Jefe División de Presupuesto, Subsecretaría de Redes Asistenciales	Sr. Felipe Cox
Subsecretaría de Redes Asistenciales	División de Presupuesto, Subsecretaría de Redes Asistenciales	Sr. Adolfo Beck Quintanilla
Ministerio de Salud	Gabinete Ministro	Sr. Jaime González Kazazian
Ministerio de Salud	Abogada Gabinete Ministro	Sra. Valeria Díaz Camus
Ministerio de Salud	Jefe de División Jurídica	Sr. Jorge Hubner Garretón
Ministerio de Salud	Abogada División Jurídica	Sra. Paula Gallegos

4. La Mesa Técnica definirá las acciones y normas que le permitirán funcionar de manera flexible y eficaz.

5. Las instituciones que integran la Mesa Técnica y sus funcionarios(as) colaborarán en el cumplimiento del objetivo previsto en el numeral 2 del presente decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 94 - 31 de diciembre 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.